



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por ello, toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial.

El CABB adoptará las medidas oportunas y arbitrará los medios necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho a la ciudadanía según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera. Además, la Ley 6/2003 de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias regula el derecho de las personas consumidoras y usuarias a recibir en euskera y castellano la información sobre bienes y servicios y el derecho a usar cualquiera de las lenguas oficiales en sus relaciones con empresas o establecimientos que operen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

A fin de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en este marco normativo aplicable al CABB y conforme al vigente Plan de normalización del uso del Euskera en el CABB, se ha generado una infraestructura adecuada conformada entre otros agentes por un servicio externo de traducción de euskera y castellano, que constituye el objeto de licitación de este concurso.

Este servicio ha de ser prestado por entidades con experiencia contrastada en labores de traducción y corrección de textos en euskera y castellano en empresas con entidad similar a la del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y en Administraciones Públicas.